



**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 8281.- /

Monte Patria, 27 de julio de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Artículo N° 66 del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.137 del 16 de diciembre de 2006.



1.- **CONCEDASE** a contar del lunes 27 de julio de 2015, y permanecerá vigente hasta el viernes 31 de julio de 2015, a la Señora **LAURA HORTENSIA ARANCIBIA FLORES**, RUT N° [REDACTED], Docente de Aula de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, el beneficio según lo dispuesto en el Artículo 66, del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.137 del 16 de diciembre de 2006.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE